

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO N° 001224
LITUECHE, 02 OCT 2018

“MEJORAMIENTO ENTORNO CENTRO DE SALUD”

CONSIDERANDO:

- La necesidad de Ejecutar el programa de mejoramiento infraestructura APS 2018, para Centro de Salud Municipal.
- El “Convenio Programa Mejoramiento a la Estructura APS 2018”, en donde existen recursos para realizar mantenciones a los establecimientos APS.
- Que, dicha licitación se realizó a través del portal mercado público con la id n° 580075-26-LE18
- El decreto N° 1158 de fecha 13 de Septiembre 2018, que se adjudicó por \$ 4.700.266. (cuatro millones setecientos mil doscientos sesenta y seis pesos). -

VISTOS:

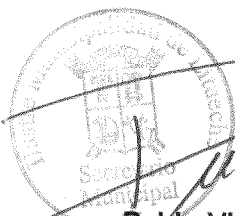
Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016 Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, Ley N° 19.378.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese el contrato** al proveedor “MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LIMITADA”, Rut 76.879.337-9, “Convenio Programa Mejoramiento a la Estructura APS”.
- 2.- **Gírese orden de compra** a MG Ingeniería y Construcción Compañía Ltda., Rut 76.879.337-9, por el monto de \$ 4.700.266.- (cuatro millones setecientos mil doscientos sesenta y seis pesos). - IVA incluido
- 3.- **Los plazos de ejecución y la inspección** de estas obras serán las mismas del establecidas en el contrato principal.
- 4.- **Impútese**, al gasto del Presupuesto de Salud año 2018 a los siguientes ITEM: 215.22.06.001.002.003.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por Orden del Sr. Alcalde”



Pablo Vial Vera
Secretario (S) Municipal

CSM/PVV/RPV/JGM/gfp

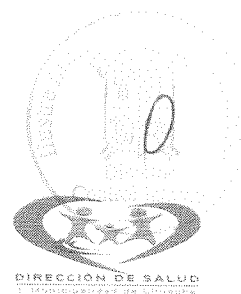
Distribución:

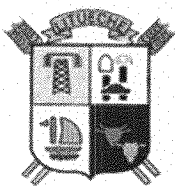
Archivo Oficina de Partes (1).
Archivo DSM (3).



Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Salud

CONTRATO A SUMA ALZADA OBRAS DE MEJORAMIENTO ENTORNO CENTRO DE SALUD

En la comuna de Litueche, a 02 días del mes de Octubre de 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde don René Acuña Echeverría, cédula de identidad N° 11.631.592-0, domiciliado en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LIMITADA**, Rut 76.879.337-9, en adelante "el Contratista", con domicilio en Obispo Larraín 1325 Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 1158 de fecha 13 de Septiembre de 2018 se adjudica la licitación de la contratación de "**Obras de Mejoramiento Centro de Salud**" a **MG Ingeniería Y Construcción Cía. Limitada, Rut 76.879.337-9. Representada por Mauricio Gonzalez González Rut 16.686.132-2.**

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regulan además por las Bases Administrativas y los Anexos, y se consideran parte integrante las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- **Mejoramiento Entorno Centro de Salud**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, la suma I de \$ 4.700.266.- (cuatro millones setecientos mil doscientos sesenta y seis pesos) IVA incluido.

El estado de pago se hará por única vez, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Salud Municipal o de la Unidad que corresponda y previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura emitida a nombre de la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, Cardenal Caro 796.
- b) Caratula estado de pago.
- c) Certificado emitido por la inspección del trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- d) Set de 10 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- e) Fotocopia garantía de buena ejecución de la obra.

CUARTO:

El presente contrato empezará a regir a contar del día 02 de Octubre de 2018 hasta el 16 de Octubre de 2018.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10, de las Penalidades y Multas y Artículo 11° de Otras Deficiencias de Carácter Administrativo.

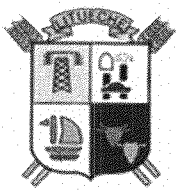
SEXTO:

Serán causales de término anticipado del contrato e inmediato del presente instrumento, sin derecho del contratista a ser indemnizado por el Mandante y sin que la numeración sea taxativa, las siguientes situaciones:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Salud

- b) Si el contratista, sin previo aviso, no diere cumplimiento a la cantidad de días ofertados o no iniciare los trabajos contratados en 4 días corridos hábiles, desde la fecha consignada en el acta de entrega a terreno.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el contratista o consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa contratista acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

En caso de existir **aumento** de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación Rol N° 3763, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 28 de Noviembre 2016.

DECIMO SEGUNDO:

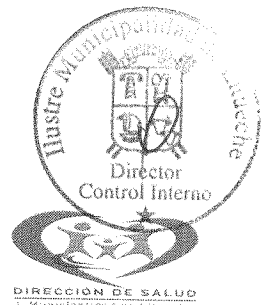
Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ
Representante Legal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

PABLO VIAL VERA
Secretario (S) Municipal
Ministro de Fe



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL